



# Municipalidad Provincial de Canchis

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 049-2023-GM-MPC

Sicuaní, 10 de marzo de 2023.

### VISTOS:

Resolución de Alcaldía N° 026-2023-A-MPC, de fecha 22 de febrero de 2023; Informe N° 0006-2023-MPC/GIUR/SGIUR/RO-JMNH, con fecha 17 de febrero de 2023; Informe N° 003-2023-MPC/GM-OSyLO/MABA con fecha 22 de febrero de 2023; Informe N° 055-2023-MPC/GM-OSLO/JOR, con fecha 24 de febrero de 2023; Informe N° 044-2023-MPC/GIUR/SGIUR, con fecha 27 de febrero de 2023; Memorandum N° 092-2023-MPC/GIUR, con fecha 28 de febrero de 2023; Informe N° 07-2023-MP CANCHIS/GPP/SGPMI-CFCV, con fecha 06 de marzo de 2023; Informe N° 069-2023-MPC/GIUR, con fecha 07 de marzo de 2023; Opinión Legal N° 92-2023-OAJ-MPC, de fecha 09 de marzo de 2023 y sus acompañados;

### CONSIDERANDO:

**Que**, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prevé que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

**Que**, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. (...)";

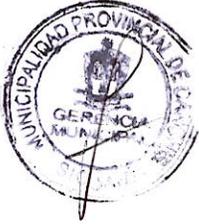
**Que**, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, sobre ejecución de obras públicas por administración directa, en su artículo 1 numeral 1) prevé que las entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios. El numeral 5) refiere: En la etapa de construcción, la entidad dispondrá en un "cuaderno de obra", debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la Obra";

**Que**, el numeral 33.1 del artículo 33° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, sobre ejecución física de las inversiones, refiere: La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. Y el numeral 33.2 señala: Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión (...), y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión. Además, el numeral 33.3 establece que, durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes;

**Que**, el Inciso 20) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que, son atribuciones del alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal; por lo que, en mérito a la atribución otorgada mediante Resolución de Alcaldía N° 026-2023-A-MPC, de fecha 22 de febrero de 2023, en el artículo primero en Materia de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Actividades de Mantenimiento y otras actividades del numeral 1.2, se ha delegado al Gerente Municipal "Aprobar Ampliaciones de Plazo en la ejecución de obras, actividades de mantenimiento y otros por administración directa e indirecta - contrata";

**Que**, a través de la Resolución de Gerencia Municipal N° 0151-2021-GM-MPC de fecha 25 de agosto de 2021, se resuelve por APROBAR el expediente técnico del PI: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD VIAL EN EL SECTOR DE CANINCUNCA DE LA COMUNIDAD DE USCUPATA DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2435350, bajo la modalidad de ejecución de Administración Presupuestaria Directa, con un presupuesto total de S/ 505,715.94 (Quinientos cinco mil setecientos quince con 94/100 soles), con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario;

**Que**, por Resolución de Gerencia Municipal N° 342-2022-GM-MPC, con fecha 06 de diciembre de 2022, en su artículo segundo se resuelve por aprobar con eficacia anticipada al 20 de octubre de 2022, el expediente de modificación en fase de ejecución física del PI: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD VIAL EN EL SECTOR DE CANINCUNCA DE LA COMUNIDAD DE USCUPATA DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2435350, por Ampliación de Plazo N° 02, por las causales: Por demoras en la absolución de consultas o en la aprobación de adicionales por mayores metrados o partidas nuevas, paralización de obra de acuerdo al numeral 8.5.5 de la presente directiva y ejecución de obras y/o actividades complementarias y/o modificaciones al expediente técnico, por el lapso de 113 días calendario, acumulando un total





# Municipalidad Provincial de Canchis

de 283 días calendario, el mismo que determina como fecha de culminación el 09 de febrero de 2023, ello según el siguiente cuadro:

Descripción	Plazo	Fecha de Inicio	Fecha de Culminación
Expediente Técnico	90	03/05/2022	31/07/2022
Ampliación de Plazo N° 01	80	01/08/2022	19/10/2022
Ampliación de Plazo N° 02	113	20/10/2022	09/02/2023
<b>Plazo Total Modificado</b>	<b>283 días calendario</b>		

Que, mediante Informe N° 0006-2023-MPC/GIUR/SGIU/RO-JMNH, con fecha 17 de febrero de 2023, suscrito por el Ing. Jorge Michael Navarro Halanocca, Residente de Obra, solicitaron al Inspector de Obra, revisión y aprobación del expediente de Ampliación de Plazo N° 03 para la ejecución del PI: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD VIAL EN EL SECTOR DE CANINCUNCA DE LA COMUNIDAD DE USCUPATA DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2435350; bajo el siguiente sustento:



Descripción de causal	Cantidad de días requeridos	Observaciones
1. Paralización temporal de obra	47 días calendario	Por ejecución de partidas faltantes según cronograma actualizado de obra.
	20 días calendario	Por ejecución de obras y/o actividades complementarias y/o modificaciones al expediente técnico.
<b>Total, de días solicitados</b>	<b>67 días calendario</b>	<b>Desde el 10 de febrero del 2023 al 17 de abril de 2023, generado por la causal antes mencionada.</b>

#### CUADRO N° 01 CRONOLOGÍA DE OBRA:

DESCRIPCIÓN	DÍAS CALENDARIO	UNIDAD	RESOLUCIONES
Expediente Técnico	90 d.c.	Días calendario	R.G.M. N° 0151-2021-GM-MPC
Ampliación de plazo N° 01	80 d.c.	Días calendario	R.G.M. N° 0238-2022-GM-MPC
Ampliación de plazo N° 02	113 d.c.	Días calendario	R.G.M. N° 0342-2022-GM-MPC
Ampliación de plazo N° 03	67 d.c.	Días calendario	-
<b>Total, plazo de ejecución modificado</b>	<b>350 d.c.</b>	<b>Días calendario</b>	-

Que, a través del Informe N° 003-2023-MPC/GM-OSyLO/MABA con fecha 22 de febrero de 2023, suscrito por el Ing. Miguel Alejandro Bueno Álvarez, Inspector de Obra, otorga CONFORMIDAD TÉCNICA, quien aprueba y declara procedente la solicitud del expediente de Ampliación de Plazo N° 03 para la ejecución física del PI: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD VIAL EN EL SECTOR DE CANINCUNCA DE LA COMUNIDAD DE USCUPATA DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2435350, por 67 días calendario, teniendo un plazo modificado de 350 días calendario, asumiendo como fecha de terminación el 17 de abril de 2023:

N° de causal	Causal	Justificación	N° días calendario
01	Paralización temporal de acuerdo al número 8.5.5 y cambio de gestión para el año 2023.	Se justifica en el informe técnico del residente de obra.	67
<b>Total, días solicitados</b>			<b>67</b>

Que, mediante el Informe N° 055-2023-MPC/GM-OSLO/JOR, con fecha 24 de febrero de 2023, suscrito por el Ing. Jorge Luis Olazával Rodríguez, Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, emite una opinión favorable a la Ampliación de Plazo N° 03, para la ejecución del PI: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD VIAL EN EL SECTOR DE CANINCUNCA DE LA COMUNIDAD DE USCUPATA DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2435350, por el tiempo de 67 días calendario y un plazo total de ejecución de 350 días calendario, citando fecha de culminación el 17 de abril de 2023, conforme al siguiente cuadro resumen:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	FECHA		DÍAS
		DE	HASTA	
1.0	Plazo según expediente técnico aprobado	03/05/2022	31/07/2022	90
	Periodo Ampliación de plazo N° 01	01/08/2022	19/10/2022	80
	Periodo Ampliación de plazo N° 02	20/10/2022	09/02/2023	113
	Periodo Ampliación de plazo N° 03	10/02/2023	17/04/2023	67
<b>TOTAL, AMPLIACIÓN DE PLAZO</b>				<b>350</b>





# Municipalidad Provincial de Canchis

Que, mediante Informe N° 044-2023-MPC/GIUR/SGIUR, con fecha 27 de febrero de 2023, el Arq. Miguel Ángel Aedo Nuñez, Sub Gerente de Infraestructura Urbana, emite OPINIÓN FAVORABLEMENTE al expediente de Ampliación de Plazo N° 03, para la ejecución del PI: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD VIAL EN EL SECTOR DE CANINCUNCA DE LA COMUNIDAD DE USCUPATA DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2435350, por un plazo de sesenta y siete (67) días calendario;

Que, por Memorandum N° 092-2023-MPC/GIUR, con fecha 28 de febrero de 2023, suscrito por el Arq. Miguel Ángel Aedo Nuñez, Gerente de Infraestructura Urbana y Rural, emite opinión favorable a la Ampliación de Plazo N° 03, para la ejecución del PI: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD VIAL EN EL SECTOR DE CANINCUNCA DE LA COMUNIDAD DE USCUPATA DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2435350;

Que, por Informe N° 07-2023-MP CANCHIS/GPP/SGPMI-CFCV, con fecha 06 de marzo de 2023, suscrito por el Econ. Carlos Francisco Castañeda Villafuerte, Especialista de la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones – OPMI, concluye que de acuerdo al análisis realizado, el Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD VIAL EN EL SECTOR DE CANINCUNCA DE LA COMUNIDAD DE USCUPATA DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2435350, emite opinión favorable a la contribución al cierre de brechas y metas planteadas en el PMI 2023-2025. Recomendaron exhortar a Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural la actualización del formato N° 08-A y Formato N° 12-B en el banco de inversiones conforme a la normatividad vigente;

Que, por Informe N° 069-2023-MPC/GIUR, con fecha 07 de marzo de 2023, suscrito por el Arq. Miguel Ángel Aedo Nuñez, Gerente de Infraestructura Urbana y Rural, solicitaron a Gerencia Municipal la aprobación mediante acto resolutivo del expediente de Ampliación de Plazo N° 03 del PI: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD VIAL EN EL SECTOR DE CANINCUNCA DE LA COMUNIDAD DE USCUPATA DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2435350;

Que, mediante Opinión Legal N° 92-2023-OAJ-MPC, de fecha 09 de marzo de 2023, la Abog. Marlene Huilca Puma, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, OPINA procedente la aprobación mediante acto resolutivo de Plazo N° 03 de la ejecución del PI: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD VIAL EN EL SECTOR DE CANINCUNCA DE LA COMUNIDAD DE USCUPATA DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2435350, por el plazo de 67 días calendario, comprendido del 10 de febrero de 2023 al 17 de abril de 2023, la misma que deberá ser aprobada con eficacia anticipada al 10 de febrero de 2023. En mérito al numeral 8.6.2 literal a) de la Directiva N° 008-20219-GM-MPC "NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA";

Que, la DIRECTIVA N° 008-MPC-2019 "NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA", de la Municipalidad Provincial de Canchis, en su numeral 8.6.2. Regula las modificaciones de plazo al Expediente Técnico, señalando en su literal a) que: "Las ampliaciones de plazo se otorgarán por causales justificadas que hayan alterado la duración de las actividades que gobiernan la ejecución del proyecto. Solo será procedente otorgar ampliaciones de plazo, cuando la causal afecte la ruta crítica del cronograma de ejecución del proyecto, de manera que represente demora en la culminación del proyecto".

Se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la nueva ruta crítica", por lo que son causales de ampliación de plazo las siguientes:

- Demoras en el abastecimiento de materiales y/o insumos, debidamente demostrados por el Residente del Proyecto.
- Demoras en la absolución de consultas o en la aprobación de adicionales por mayores montos o partidas nuevas, que afecten el cronograma de ejecución o avance del proyecto (ruta crítica).
- Ejecución de obras y/o actividades complementarias y/o modificaciones al expediente técnico a estudio definitivo aprobado previamente con resolución emitida por el titular de la entidad o quien delegue.
- Paralizaciones temporales de acuerdo al acápite 8.5.5 de la presente Directiva.
- Por acumulación excesiva de días no laborados según calendario (feriados otorgados por ley).
- Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, se debe documentar con fotografías, pruebas de campo, etc.
- Por motivos de bajos rendimientos, de acuerdo al literal e), numeral 8.6.1 de la presente Directiva.

El expediente de ampliación de plazo deberá ser presentado por el residente del proyecto conteniendo lo siguiente:

1. Memoria descriptiva.
2. Antecedentes de la ampliación de plazo.
3. Justificación de la ampliación de plazo.
4. Documentación sustentadora:
  - a) Resolución de ser el caso.
  - b) Documentación referente a la causal de ampliación.
  - c) Copia del cuaderno de obra (asientos correspondientes a las causales) de ampliación de plazo.
5. Cronograma de Gantt actualizado (incluye la Ampliación de Plazo solicitada y la ruta crítica).
6. Cronograma valorizado actualizado (incluida la Ampliación de plazo solicitada).





# Municipalidad Provincial de Canchis

El expediente de ampliación de plazo será presentado como mínimo 15 días antes de la culminación del plazo, bajo responsabilidad de los ejecutores del proyecto y la Unidad Ejecutora;

Que, del análisis y revisión del presente expediente de Ampliación de Plazo N° 03, para la ejecución de Obra del PI: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD VIAL EN EL SECTOR DE CANINCUNCA DE LA COMUNIDAD DE USCUPATA DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2435350, cumple con el procedimiento para su respectiva aprobación, asimismo cuenta con la debida sustentación técnico y legal. Por otro lado, respecto a las causales invocadas en el presente, se encuentran dentro de los parámetros establecidos en la Directiva N° 008-MPC-2019 "Normas para la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa de la Municipalidad Provincial de Canchis";

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento de la delegación de atribuciones, facultades y obligaciones encomendadas mediante Resolución de Alcaldía N° 026-2023-A-MPC, de fecha 22 de febrero de 2023 y demás informes y normas legales pertinentes;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, con eficacia anticipada al 10 de febrero de 2023 del expediente de modificación en fase de ejecución física del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD VIAL EN EL SECTOR DE CANINCUNCA DE LA COMUNIDAD DE USCUPATA DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2435350, por Ampliación de Plazo N° 03, por la causal paralización temporal de acuerdo al número 8.5.5 y cambio de gestión para el año 2023, por el lapso de 67 días calendario, acumulando un total de 350 días calendario, el mismo que determina como fecha de culminación el 17 de abril de 2023, conforme al cuadro siguiente:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	FECHA		DÍAS
		DE	HASTA	
1.0	Plazo según expediente técnico aprobado	03/05/2022	31/07/2022	90
	Periodo Ampliación de plazo N° 01	01/08/2022	19/10/2022	80
	Periodo Ampliación de plazo N° 02	20/10/2022	09/02/2023	113
	Periodo Ampliación de plazo N° 03	10/02/2023	17/04/2023	67
<b>TOTAL, AMPLIACIÓN DE PLAZO</b>				<b>350</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Unidad Ejecutora, que previo a la ejecución física de inversión, deberá registrar y actualizar, respecto de la Ampliación de Plazo N° 03, mediante el Formato N° 08-A "Registros en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión" y la posterior actualización del Formato 12-B de seguimiento a las inversiones.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER**, a Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural, Sub Gerencia de Infraestructura Urbana, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, de acuerdo a sus funciones y competencias ejecutar, administrar, supervisar y controlar la correcta ejecución de los trabajos programados y el uso adecuado de los recursos públicos.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER**, a Secretaria Técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinario, implementar el Procedimiento Administrativo Disciplinario conforme lo señala la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil y su Reglamento, debiendo realizar la precalificación de posibles faltas administrativas disciplinarias incurridas por servidores y funcionarios que dieron lugar al trámite extemporáneo de la Ampliación de Plazo N° 03 para la ejecución del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD VIAL EN EL SECTOR DE CANINCUNCA DE LA COMUNIDAD DE USCUPATA DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2435350.

**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR**, la presente resolución a las áreas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Canchis, para la implementación de las acciones que correspondan según sus atribuciones.

**ARTÍCULO SEXTO: DISPONER**, a la Sub Gerencia de Tecnología de Información y Sistemas, para la publicación de la presente Resolución en Plataforma Digital Única del Estado - Municipalidad Provincial de Canchis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS

Lic. Adm. Alberto Salazar Nuñez  
GERENTE MUNICIPAL

C.c.  
Alcaldía.  
OCI.  
Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural  
Sub Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural  
Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras  
Secretaría Técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinario  
Sub Gerencia de Tecnología de Información y Sistemas  
Archivo.  
ASN/GM/2023.

